



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

IEE/CG/A008/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR CONCEPTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

ANTECEDENTES:

I. El día 18 de diciembre de 2014, se firmó el Convenio General de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Colima, con el fin de coordinar el desarrollo de las elecciones federales y locales en el estado de Colima, durante el Proceso Electoral Local 2014-2015.

II. Con fecha 20 de septiembre de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo número IEE/CG/A020/2016, relativo al anteproyecto del presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, que ascendía a la cantidad de \$67'056,132.00 (Sesenta y siete millones cincuenta y seis mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

III. Mediante Decreto número 218, el 17 de diciembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Colima el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, en el que el H. Congreso del Estado aprobó para este organismo electoral local la cantidad de \$46'903,498.00 (Cuarenta y seis millones novecientos tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

IV. En virtud de lo anterior, este órgano superior de dirección, en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2015-2017, celebrada el 26 de enero de 2017, aprobó el Acuerdo IEE/CG/A036/2017, mediante el cual se determinó reasignar el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 a las partidas y en los términos descritos en el propio Acuerdo; señalándose en dicho documento, en su consideración 8ª lo siguiente:

"Por todo lo anterior, el presupuesto aprobado a este Instituto para el ejercicio fiscal 2017 por parte del H. Congreso del Estado mediante Decreto número 218, es menor en un 30%

ACUERDO NO. IEE/CG/A008/2017

Asignación de la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 2017

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

(treinta por ciento) al originalmente solicitado por este órgano superior de dirección en el mes de septiembre de 2016, por lo que con dicha reducción se ponen en riesgo la totalidad de los trabajos, actividades y funcionamiento operativo de esta Institución, y en consecuencia el inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018; es decir, en el último trimestre del presente año el Instituto Electoral no podrá cumplir a cabalidad con los trabajos y fines que le encomiendan la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Constitución Local, Código Electoral del Estado y demás ordenamientos legales aplicables..."

V. El día 8 de septiembre de 2017, se llevó a cabo en la Ciudad de México la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y este organismo electoral.

VI. En virtud de lo anterior, mediante oficio número IEE/PPCG-347/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, la entonces Presidencia Provisional de este organismo electoral solicitó al Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima una ampliación presupuestal para el actual ejercicio fiscal, con la finalidad de cumplir con los fines y atribuciones propias de esta autoridad administrativa electoral local. Recayendo a dicha solicitud el oficio SPyF/CGA/77/2017 de fecha 14 de junio de 2017, mediante el cual el Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Planeación y Finanzas manifestó que a esa fecha dicha Institución Gubernamental no contaba con suficiencia presupuestal para la ampliación solicitada por parte del Instituto Electoral del Estado.

VII. Derivado de la solicitud señalada en el Antecedente previo, el día 08 de agosto del año que transcurre, la Consejera Presidenta, con la representación de este Instituto, el Consejero Raúl Maldonado Ramírez y el Contador General de este Organismo, acudieron con el Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, a efecto de gestionar una ampliación presupuestal a favor de este organismo electoral, haciéndole de su conocimiento los compromisos económicos que por mandato legal está obligado a realizar y que se habrían puesto en riesgo por la reducción del Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado; además de mencionar el propio inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018, en el mes de octubre del año en curso.

ACUERDO NO. IEE/CG/A008/2017
Asignación de la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 2017

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

Posteriormente, mediante oficio IEEC/PCG-516/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, la Consejera Presidenta remitió al Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, el planteamiento de la ampliación presupuestal solicitada para poder atender exclusivamente los gastos prioritarios del Instituto. Sin embargo, con la finalidad de realizar un *replanteamiento* de la ampliación presupuestal, la Consejera Presidenta, el Consejero Raúl Maldonado Ramírez y el Contador General, el día 25 de septiembre de la presente anualidad, se presentaron nuevamente ante el Secretario en mención, para exponerles que la petición de apoyo presupuestal planteada previamente, para pagar al Instituto Nacional Electoral el saldo de \$1'167,564.50 (Un millón ciento sesenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos 50/100), derivado del Convenio de Coordinación relativo al Proceso Electoral 2014-2015, por razones de insuficiencia presupuestal se diferiría al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2018; asimismo, en dicha fecha se entregó el oficio IEEC/PCG-553/2017 ante dicha Secretaría, en el cual se planteó lo antes señalado.

VIII. Derivado de lo anterior, mediante Acuerdo 413-IEE/2017 de fecha 29 de septiembre del año en curso, emitido por el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, se autorizó la ampliación del presupuesto para cubrir gastos fijos de operación y gastos previos del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 con un importe total de \$7'218,485.00 (Siete millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100/M.N.)

IX. Por lo anterior, la Consejera Presidenta de este organismo electoral remitió el oficio número IEEC/PCG-725/2017 de fecha 4 de noviembre de 2017, a la Presidenta de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mediante el cual le notificó que habla sido aprobada una ampliación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 por parte del Gobierno del Estado a favor de este organismos, por la cantidad de \$7'218,485.00 (Siete millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100/M.N.), lo anterior con la finalidad de que se llevará a cabo el análisis respectivo de la asignación de dicho recurso en las partidas agotadas del presupuesto de egresos del actual ejercicio fiscal, y en su caso, proponerlo ante el Consejo General.

ACUERDO NO. IEE/CG/A008/2017
Asignación de la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 2017

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

Luego entonces, con fundamento en lo previsto en el artículo 14, fracción IX del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, la Comisión antes mencionada procedió elaborar el proyecto de asignación del presupuesto otorgado a este Instituto, por concepto de ampliación, a las partidas agotadas del actual ejercicio fiscal. Una vez hecho lo anterior, mediante oficio IEE-CAPPP-010/2017, la Presidenta de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos remitió dicho proyecto a la Consejera Presidenta de este Instituto para su presentación ante el Órgano Superior de Dirección.

Con base a lo anterior, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

1ª.- El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

2ª.- Los numerales 10 y 11, del Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Carta Magna, refieren que en las entidades federativas, las elecciones estarán a cargo de Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs) en los términos de la propia Constitución Federal, que ejercerán todas aquéllas funciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.

3ª.- De conformidad a lo expuesto en el numeral 2 del artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, dicha Ley General y las leyes locales correspondientes.

4ª.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 BIS, Base III, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código

ACUERDO NO. IEE/CG/A008/2017
Asignación de la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 2017

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

Electoral Local, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Adicionalmente y para los efectos del presente acuerdo, cabe resaltar que además se establece que el Instituto tendrá la facultad de administrar y ejercer en forma autónoma su presupuesto de egresos.

Asimismo, el inciso b), fracción IV del artículo 116 de la Constitución Federal, el numeral 1 del artículo 98 de la LGIPE, así como el referido artículo 86 BIS de la Constitución Local y sus correlativos 4 y 100 del citado Código, establecen que la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores del Instituto en comento.

Por su parte, artículo 99 del Código Comicial Local, establece que son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

5º.- De acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 1º del inciso c), de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 99 de la LGIPE; así como del 101, fracción I, y 103 del Código de la materia, el Instituto Electoral del Estado, para el desempeño de sus actividades, cuenta en su estructura con un Órgano Superior de Dirección que es el Consejo General, integrado por una Consejera Presidenta y seis consejeras y consejeros electorales, un Secretario Ejecutivo, y un/a representante

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

propietario/a o suplente, en su caso, por cada uno de los partidos políticos acreditados ante el Instituto, con el carácter de Comisionado/a.

Adicionalmente, el referido Instituto contará con un Órgano Ejecutivo, que se integrará por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y titulares de las direcciones de área que corresponda y será presidido por la Presidencia de este Consejo, lo anterior de acuerdo a lo previsto en la fracción II del citado artículo 101 del Código Electoral.

Dentro de la misma estructura de este organismo electoral, existe un órgano municipal en cada uno de los municipios de la entidad, al que se le denomina Consejo Municipal Electoral; dichos órganos tienen el carácter de permanentes y cuyos integrantes perciben la remuneración correspondiente según lo preceptuado en ley.

Señalando además el referido numeral que este Instituto contará, de conformidad con su presupuesto, con el personal calificado necesario para desempeñar las actividades relativas al cumplimiento de sus fines.

6ª.- Tal y como se señaló en las consideraciones 1ª y 4ª que anteceden, este Instituto Electoral es un organismo público de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; con base en la referida autonomía, tiene la facultad de administrar el presupuesto que le fue asignado por el H. Congreso del Estado. Sirven de referencia las tesis relevantes¹ de rubro y texto siguientes:

"INSTITUTOS U ORGANISMOS ELECTORALES. GOZAN DE PLENA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL.- Desde un punto de vista técnico jurídico, la autonomía no es más que un grado extremo de descentralización, no meramente de la administración pública sino del Estado. Es decir, de los órganos legislativo, ejecutivo y judicial que conforman el poder público; en este sentido, en virtud de la autonomía constitucional contemplada en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución federal, que se confiere a un organismo público electoral no cabe ubicarlo dentro de la administración pública paraestatal dependiente, por ejemplo, del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o. y

Emittidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y consultables en la página web <http://www.trife.org.mx/>.

ACUERDO NO. IEE/CG/A008/2017

Asignación de la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 2017

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en los numerales 1o., 2o. y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, ni tampoco dependiente del Ejecutivo del Estado de Puebla, según lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Esto es, si bien puede haber organismos descentralizados (de la administración pública federal o de cierta entidad federativa) que no sean autónomos, no es posible que haya organismos públicos autónomos (del Estado) que no sean descentralizados, aunque formalmente no se les califique de esta última manera. Ello es así porque, en términos generales, la descentralización es una figura jurídica mediante la cual se retiran, en su caso, determinadas facultades de decisión de un poder o autoridad central para conferir las a un organismo o autoridad de competencia específica o menos general. En el caso de organismos públicos autónomos electorales, por decisión del Poder Revisor de la Constitución en 1990, ratificada en 1993, 1994 y 1996, la función estatal de organización de las elecciones federales se encomendó al organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, en tanto que atendiendo al resultado de la reforma de 1996 al artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución federal, así como a lo dispuesto en el artículo 3o., párrafo cuarto, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Puebla, la función estatal de organizar las elecciones en dicha entidad federativa corresponde al organismo público autónomo e independiente, denominado Instituto Electoral del Estado. Mientras que en la mayoría de los casos de descentralización (de la administración pública) sólo se transfieren facultades propiamente administrativas, en el caso de la autonomía constitucional del Instituto Federal Electoral y del Instituto Electoral del Estado de Puebla (como también hipotéticamente podría ocurrir con otros organismos constitucionales públicos autónomos, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Banco de México y las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley) se faculta a sus órganos internos legalmente competentes para establecer sus propias normas o reglamentos, dentro del ámbito limitado por el acto constitucional y/o legal a través del cual se les otorgó la autonomía, lo que implica también una descentralización de la facultad reglamentaria, que si bien en el ámbito de la administración pública federal o de cierta entidad federativa compete al respectivo Poder Ejecutivo, en el caso de un organismo constitucional autónomo requiere que se otorgue a un órgano propio interno, tal como ocurre con la facultad administrativa sancionadora o disciplinaria, para evitar cualquier injerencia gubernamental, que eventualmente pudiera ser atentatoria de la autonomía e independencia constitucionalmente garantizada a dicho instituto.²

"AUTORIDADES ELECTORALES. LA INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES ES UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL.—Conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales

² Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-264/2001. Partido Acción Nacional. 13 de febrero de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Armando I. Maltre, Hernández.

Nota: El contenido del artículo 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpretado en la presente tesis, corresponde con el 41, párrafo segundo, base V, del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el veintisiete de agosto de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Suplemento 6. Año 2008. páginas 157 y 158.

ACUERDO NO. IEE/CG/A008/2017

Asignación de la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 2017

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

prevén que las autoridades en materia electoral deben gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, este último concepto implica una garantía constitucional en favor de los ciudadanos y los propios partidos políticos, y se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades de la materia, emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones, provenientes ya sea de superiores jerárquicos, de otros poderes del Estado o incluso, de personas con las que guardan alguna relación afectiva ya sea política, social o cultural.³

7º.- El Consejo General de este organismo electoral, tiene la facultad para administrar plenamente sus recursos financieros, y por consiguiente, aplicar y distribuir el presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con la normatividad aplicable que establece:

I. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

"Artículo 99

1. (...)

2. *El patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos."*

II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima:

"Artículo 86 BIS, Base III.- *El Instituto Electoral del Estado será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento."*

III. Código Electoral del Estado de Colima.

"Artículo 97

(...)

(...)

(...)

³ Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-009/2001. Partido de Baja California. 26 de febrero de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Fernando Ojeda Mañánez Porcayo. Secretario: Arturo Martín del Campo Morales.

La Sala Superior en sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Suplemento 5. Año 2002. páginas 37 y 38.*

ACUERDO NO. IEE/CG/A008/2017

Asignación de la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 2017

El INSTITUTO tendrá la facultad de administrar y ejercer en forma autónoma su presupuesto de egresos, cuyo proyecto deberá ser emitido por el CONSEJO GENERAL, mismo que será enviado al CONGRESO para su aprobación. En este presupuesto se incluirá el financiamiento público a los PARTIDOS POLÍTICOS y a los candidatos independientes, el cual estará sujeto a las reglas de asignación establecidas en este CÓDIGO y demás las leyes aplicables."

"Artículo 98.- El patrimonio del INSTITUTO se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas anuales que se señalen en el presupuesto de egresos del ESTADO, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los PARTIDOS POLÍTICOS."

IV. Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima

"Artículo 2.- El gasto público comprende las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que realicen:

- I. (...);*
- II. (...);*
- III. (...);*
- IV. Los Entes Autónomos;*
- V. (...); y*
- VI. (...)."*

"Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

Fracción VII. Entes autónomos: las personas de derecho público de carácter autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Fracción VIII. Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales."

"Artículo 17.- Para las fases del proceso de planeación, programación y presupuestación del gasto público del Estado, también quedan comprendidas las acciones que deberán realizar los Poderes Legislativo y Judicial, y Entes Autónomos, con base en sus programas institucionales que deberán ser congruentes con las políticas, objetivos, estrategias y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas."

"Artículo 53.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los Entes Autónomos y las Entidades podrán autorizar, respecto de sus propios Presupuestos de Egresos, las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria."

De las normas transcritas, se concluye que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, tiene la potestad para administrar por sí su patrimonio, a efecto de ejecutar eficientemente los programas y actividades de las diversas áreas del Instituto Electoral.

ACUERDO NO. IEE/CG/A008/2017

Asignación de la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 2017

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

8ª.- Toda vez que como se establece en el Antecedente III del presente documento, el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, que el H. Congreso del Estado aprobó para este organismo electoral local fue por la cantidad de \$46'903,498.00 (Cuarenta y seis millones novecientos tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.); monto que es 30% (treinta por ciento) menor al presupuestado proyectado por esta autoridad para el año en curso; el Consejo General tuvo que reasignar el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado correspondiente al actual ejercicio, lo anterior mediante el Acuerdo IEE/CG/A036/2017, citado en el Antecedente IV de este instrumento; quedando distribuido dicho monto, en los capítulos y partidas del referido presupuesto, de la siguiente manera:

CAPÍTULO Y PARTIDA		REASIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO IEE/CG/A036/2017 DE FECHA 26/01/2017
10000	SERVICIOS PERSONALES	15'530,348.00
11301	SUELDOS	8'473,267.00
12101	HONORARIOS	767,900.00
13201	PRIMA VACACIONAL	180,786.00
13203	AGUINALDO	1'366,541.00
13424	COMPENSACIÓN POR COMISIÓN	1'431,000.00
14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	593,333.00
14201	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	410,000.00
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL AHORRO PARA EL RETIRO	410,000.00
15101	APORTACIÓN DEL INSTITUTO AL FONDO DE AHORRO	318,000.00
15201	INDEMNIZACIONES	471,727.00
15406	AJUSTE DE CALENDARIO	138,372.00
15504	BECAS	37,500.00
15901	DOTACIÓN COMPLEMENTARIA	294,000.00
15910	AYUDA ADQUISICIÓN DE LENTES	7,500.00
15926	CANASTA BÁSICA	593,023.00
15920	DÍA SOCIAL DEL PADRE (32smv)	87,141.00
15927	DÍA SOCIAL DE LAS MADRES (32smv)	100,000.00
17115	INCENTIVOS, PROMOCIONES Y ASCENSOS	7,500.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	734,150.00
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	41,250.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	48,750.00
21202	MATERIALES DE FOTOGRAFÍA, CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	7,500.00

ACUERDO NO. IEE/CG/A008/2017
 Asignación de la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 2017

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

21401	MATERIALES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	30,000.00
21501	LIBROS Y REVISTAS	6,000.00
21502	SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS	15,000.00
21601	MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA	18,750.00
21702	MATERIAL DE CAPACITACIÓN	26,250.00
22105	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	32,400.00
22106	GASTOS MENORES DE ALIMENTACIÓN	22,500.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,750.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	7,500.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	7,500.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	7,500.00
26101	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	377,000.00
27102	VESTUARIOS Y UNIFORMES OFICIALES	7,500.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	11,250.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	26,250.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	37,500.00
30000	SERVICIOS GENERALES	3'925,475.00
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	170,833.00
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	35,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	56,250.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	87,000.00
31601	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	583.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	80,000.00
31802	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	33,750.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	394,804.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	54,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	7,500.00
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	173,636.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	10,000.00
33303	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	7,500.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	112,500.00
33402	PLANEACIÓN, INNOVACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (ORGANIZACIÓN DEL SPE)	22,500.00
33501	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	37,500.00
33601	PUBLICACIONES E IMPRESIONES OFICIALES	1,065,368.00
33901	PRÁCTICAS DE ALUMNOS	7,500.00
33903	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	3,000.00
34101	SERVICIOS BANCARIOS	37,500.00
34501	SEGUROS Y FIANZAS	58,000.00

ACUERDO NO. IEE/CG/A008/2017

Asignación de la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 2017

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

34701	FLETES Y MANIOBRAS	7,500.00
35101	CONSERVACIÓN Y MTTO MENOR DE INMUEBLES	37,500.00
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	18,750.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	18,750.00
35501	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	52,500.00
36101	GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	37,500.00
37101	PASAJES AÉREOS	300,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	30,000.00
37501	VIÁTICOS NACIONALES	291,750.00
38202	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	52,500.00
38301	CONGRESOS CURSOS Y EVENTOS	225,000.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	9,000.00
39201	IMPUESTOS DERECHOS Y CUOTAS	22,500.00
39202	SERVICIOS NOTARIALES	22,500.00
39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINA	337,500.00
39903	GASTOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	7,500.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26'263,525.00
41500	TRANSFERENCIAS A CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES	836,000.00
44700	TRANSFERENCIAS A PARTIDOS POLÍTICOS	25'427,525.00
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	450,000.00
51101	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	37,500.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO	180,000.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	30,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	187,500.00
59101	SOFTWARE	15,000.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
90000	DEUDA	0
99105	DEUDA INE	0
	TOTAL	46,903,498

Dicha actividad se hizo mediante las valoraciones correspondientes para hacer los ajustes necesarios en la planeación presupuestal del actual Ejercicio Fiscal a efecto de dar cumplimiento a lo mandado legalmente a este organismo electoral, realizando dicha valoración y reasignación en estricto apego y observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el gasto público, buscando en la medida de

ACUERDO NO. IEE/CG/A008/2017
 Asignación de la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 2017

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

lo posible que la referida diferencia entre lo proyectado y lo autorizado no generara un alto impacto en el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas de este Instituto.

Sin embargo, es importante señalar que tal como se estableció en su momento en el Acuerdo IEE/CG/A036/2017, de fecha 26 de enero del año en curso, además de los compromisos que de manera ordinaria tiene este organismo electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 135, fracción I, y 136 del Código Electoral del Estado, el día 12 del pasado mes de octubre dio inicio el Proceso Electoral Local 2017-2018, por lo que con ello esta autoridad debe realizar diversas actividades adicionales que implican mayores responsabilidades económicas, tales como la instalación formal de los Consejos Municipales Electorales, lo cual trae aparejado un incremento de la retribución mensual que reciben las Presidencias, las Secretarías Ejecutivas y las Consejeras y Consejeros Electorales Municipales de dichos órganos, de acuerdo a lo mandado en el artículo 125 del Código Electoral del Estado; asimismo, la firma del Convenio de Colaboración celebrado entre el INE y este organismo local, para el actual proceso electoral conlleva gastos para la presente anualidad, tales como la elaboración y producción de los materiales que se ocuparán en la integración de las mesas directivas de casilla única y capacitación electoral; convocatorias para los/as observadores/as electorales y para el proceso de selección de candidaturas independientes, así como la publicación de las mismas; contratación de personal eventual, entre otras.

Así pues, y en razón de que el presupuesto aprobado a este Instituto para el ejercicio fiscal 2017 por parte del H. Congreso del Estado mediante Decreto número 218, es menor en un 30% (treinta por ciento) al originalmente solicitado por este órgano superior de dirección en el mes de septiembre de 2016, poniendo en riesgo los fines, así como la totalidad de los trabajos, actividades y funcionamiento operativo de esta Institución, mandados en Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Constitución Local, Código Electoral del Estado y demás ordenamientos legales aplicables, en el último trimestre del presente año, es que se hizo necesario la gestión ante el Poder Ejecutivo del Estado para lograr una ampliación presupuestal que permita a este Instituto cumplir con todas las actividades impuestas por los citados ordenamientos legales.

ACUERDO NO. IEE/CG/A008/2017

Asignación de la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 2017

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

9ª.- Por lo que, derivado de las gestiones descritas en los Antecedentes VI y VII de este documento, mediante las que se presentaron un informe del estado que guardan las finanzas de este organismo electoral y se fundamentó a detalle las necesidades presupuestales que se requieren para cumplir con las atribuciones propias de esta Institución, mandatadas por los diversos ordenamientos que ya han quedado precisados, mediante Acuerdo 413-IEE/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, se autorizó la ampliación presupuestal consistente en la cantidad y concepto de gasto que a continuación se describe:

MONTO	CONCEPTO DE GASTO
\$7'218,485.00 (Siete millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	Ampliación del presupuesto para cubrir gastos fijos de operación ordinaria correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2017, y gastos previos del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

10ª.- En virtud de lo expuesto en la consideración que antecede, y de la propuesta remitida por parte de la Comisión de Administración, Prerogativas y Partidos Políticos, resulta pertinente que este Órgano Superior de Dirección proceda a asignar el recurso autorizado por concepto de ampliación presupuestal para dar suficiencia a las partidas agotadas y que así lo requieran.

CAPÍTULO Y PARTIDA		ASIGNACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017
10000	SERVICIOS PERSONALES	6'069,385.00
11301	SUELDOS	2'896,412.29
12101	HONORARIOS	522,700.65
13201	PRIMA VACACIONAL	36,462.10
13203	AGUINALDO	1'076,867.92
13424	COMPENSACIÓN POR COMISIÓN	526,500.00
14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	215,298.89
14201	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	118,555.21
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL AHORRO PARA EL RETIRO	131,081.79

ACUERDO NO. IEE/CG/A008/2017
 Asignación de la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 2017

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

15101	APORTACIÓN DEL INSTITUTO AL FONDO DE AHORRO	144,000.00
15406	AJUSTE DE CALENDARIO	17,477.34
15901	DOTACIÓN COMPLEMENTARIA	211,653.06
15926	CANASTA BÁSICA	172,375.78
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	497,600.00
21601	MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA	30,000.00
21702	MATERIAL DE CAPACITACIÓN	262,600.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	90,000.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	25,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	80,000.00
27102	VESTUARIOS Y UNIFORMES OFICIALES	10,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	441,500.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	23,000.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	160,539.69
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	79,401.45
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	178,558.86
40000	AYUDAS SOCIALES	210,000.00
41500	TRANSFERENCIAS A CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES	210,000.00
	TOTAL	7'218,485.00

11ª.- Por lo que una vez hecho la asignación de la ampliación presupuestal se tiene que el total del Ejercicio Fiscal 2017 del Instituto Electoral del Estado es el que a continuación se muestra:

CAPÍTULO Y PARTIDA		REASIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO IEE/CG/A036/2017 DE FECHA 26/01/2017	ASIGNACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017	TOTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017
10000	SERVICIOS PERSONALES	15'530,348.00	6'069,385.00	21'599,733.00
11301	SUELDOS	8'473,267.00	2'896,412.29	11'369,679.00
12101	HONORARIOS	767,900.00	522,700.65	1'290,600.65

ACUERDO NO. IEE/CG/A008/2017
 Asignación de la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 2017

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

13201	PRIMA VACACIONAL	180,786.00	36,462.07	217,248.07
13203	AGUINALDO	1'366,541.00	1'076,867.92	2'443,408.92
13424	COMPENSACIÓN POR COMISIÓN	1'431,000.00	526,500.00	1'957,500.00
14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	593,333.00	215,298.89	808,631.89
14201	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	410,000.00	118,555.21	528,555.21
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL AHORRO PARA EL RETIRO	410,000.00	131,081.79	541,081.79
15101	APORTACIÓN DEL INSTITUTO AL FONDO DE AHORRO	318,000.00	144,000.00	462,000.00
15201	INDEMNIZACIONES	471,727.00	0.00	471,727.00
15406	AJUSTE DE CALENDARIO	138,372.00	17,477.34	155,849.34
15504	BECAS	37,500.00	0.00	37,500.00
15901	DOTACIÓN COMPLEMENTARIA	294,000.00	211,653.06	505,653.06
15910	AYUDA ADQUISICIÓN DE LENTES	7,500.00	0.00	7,500.00
15926	CANASTA BÁSICA	593,023.00	172,375.78	765,398.78
15920	DÍA SOCIAL DEL PADRE (32smv)	87,141.00	0.00	87,141.00
15927	DÍA SOCIAL DE LAS MADRES (32smv)	100,000.00	0.00	100,000.00
17115	INCENTIVOS, PROMOCIONES Y ASCENSOS	7,500.00	0.00	7,500.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	734,150.00	497,600.00	1'231,750.00
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	41,250.00	0.00	41,250.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	48,750.00	0.00	48,750.00
21202	MATERIALES DE FOTOGRAFÍA, CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	7,500.00	0.00	7,500.00
21401	MATERIALES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	30,000.00	0.00	30,000.00
21501	LIBROS Y REVISTAS	6,000.00	0.00	6,000.00
21502	SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS	15,000.00	0.00	15,000.00
21601	MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA	18,750.00	30,000.00	48,750.00
21702	MATERIAL DE CAPACITACIÓN	26,250.00	262,600.00	288,850.00
22105	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	32,400.00	0.00	32,400.00
22106	GASTOS MENORES DE ALIMENTACIÓN	22,500.00	0.00	22,500.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,750.00	0.00	3,750.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	7,500.00	90,000.00	97,500.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	7,500.00	25,000.00	32,500.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	7,500.00	0.00	7,500.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	377,000.00	80,000.00	457,000.00
27102	VESTUARIOS Y UNIFORMES OFICIALES	7,500.00	10,000.00	17,500.00

ACUERDO NO. IEE/CG/A008/2017

Asignación de la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 2017

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

29101	HERRAMIENTAS MENORES	11,250.00	0.00	11,250.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	26,250.00	0.00	26,250.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ DE TRANSPORTE	37,500.00	0.00	37,500.00
30000	SERVICIOS GENERALES	3'925,475.00	441,500.00	4'366,975.00
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	170,833.00	0.00	170,833.00
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	35,000.00	0.00	35,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	56,250.00	0.00	56,250.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	87,000.00	0.00	87,000.00
31601	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	583.00	0.00	583.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	80,000.00	23,000.00	103,000.00
31802	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	33,750.00	0.00	33,750.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	394,804.00	160,539.69	555,343.69
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	54,000.00	0.00	54,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	7,500.00	0.00	7,500.00
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	173,636.00	79,401.45	253,037.45
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	10,000.00	0.00	10,000.00
33303	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	7,500.00	0.00	7,500.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	112,500.00	0.00	112,500.00
33402	PLANEACIÓN, INNOVACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (ORGANIZACIÓN DEL SPE)	22,500.00	0.00	22,500.00
33501	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	37,500.00	0.00	37,500.00
33601	PUBLICACIONES E IMPRESIONES OFICIALES	1'065,368.00	0.00	1'065,368.00
33901	PRÁCTICAS DE ALUMNOS	7,500.00	0.00	7,500.00
33903	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	3,000.00	0.00	3,000.00
34101	SERVICIOS BANCARIOS	37,500.00	0.00	37,500.00
34501	SEGUROS Y FIANZAS	58,000.00	0.00	58,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	7,500.00	0.00	7,500.00
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	37,500.00	178,558.86	216,058.86
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	18,750.00	0.00	18,750.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	18,750.00	0.00	18,750.00

ACUERDO NO. IEE/CG/A008/2017
 Asignación de la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 2017

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

35501	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	52,500.00	0.00	52,500.00
36101	GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	37,500.00	0.00	37,500.00
37101	PASAJES AÉREOS	300,000.00	0.00	300,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	30,000.00	0.00	30,000.00
37501	VIÁTICOS NACIONALES	291,750.00	0.00	291,750.00
38202	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	52,500.00	0.00	52,500.00
38301	CONGRESOS, CURSOS Y EVENTOS	225,000.00	0.00	225,000.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	9,000.00	0.00	9,000.00
39201	IMPUESTOS DERECHOS Y CUOTAS	22,500.00	0.00	22,500.00
39202	SERVICIOS NOTARIALES	22,500.00	0.00	22,500.00
39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINA	337,500.00	0.00	337,500.00
39903	GASTOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	7,500.00	0.00	7,500.00
40000	AYUDAS SOCIALES	26'263,525.00	210,000.00	26'473,525.00
41500	TRANSFERENCIAS A CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES	836,000.00	210,000.00	1'046,000.00
44700	TRANSFERENCIAS A PARTIDOS POLÍTICOS	25'427,525.00	0.00	25'427,525.00
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	450,000.00	0.00	450,000.00
51101	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	37,500.00	0.00	37,500.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO	180,000.00	0.00	180,000.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	30,000.00	0.00	30,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	187,500.00	0.00	187,500.00
59101	SOFTWARE	15,000.00	0.00	15,000.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
61201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	0.00	0.00
90000	DEUDA	0.00	0.00	0.00
99105	DEUDA INE	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	46'903,498.00	7'218,485.00	54'121,983.00

En virtud de lo expuesto y conforme a lo dispuesto por los artículos 97, párrafo quinto, 114, fracción XXXIII, ambos del Código Electoral del Estado, y 9, fracciones III y XIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, este Consejo General emite los siguientes puntos de

ACUERDO NO. IEE/CG/A008/2017
 Asignación de la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 2017

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo General determina asignar el recurso autorizado por concepto de ampliación presupuestal a las partidas agotadas y que así lo requieran, del Ejercicio Fiscal 2017, en los términos descritos en la Consideración 10ª del presente documento.

SEGUNDO. Se instruye a la Directora de Administración y al Contador General de este Instituto para que de manera coordinada realicen los ajustes descritos en el punto de Acuerdo que antecede y procedan a su ejecución, debiendo informar a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Presidencia de este Órgano sobre su cumplimiento.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General, a los Consejos Municipales Electorales, a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Directora de Administración y al Contador General de este Instituto para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, al Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 113 del Código Electoral del Estado, publíquese el presente en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", así como en la página de internet de este Instituto Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018 del Consejo General, celebrada el 13 (trece) de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada

ACUERDO NO. IEE/CG/A008/2017

Asignación de la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 2017

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Maestra Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes y Licenciado Javier Ávila Carrillo.

CONSEJERA PRESIDENTA



MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA

SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

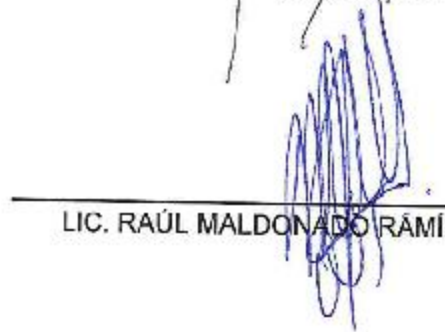
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES



MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ



LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO



LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ



MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA



MTRA. ARLEN ALEJANDRA
MARTÍNEZ FUENTES



LIC. JAVIER ÁVILA CARRILLO

La presente foja forma parte del Acuerdo número **IEE/CG/A008/2017** del Proceso Electoral Local 2017-2018, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 13 (trece) de noviembre del año 2017 (dos mil diecisiete).